	Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva CANAPRO o.c. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DE-RA-AC
		Versión: 1.0
	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	14/02/2011
		Página 1 de 4

**ACUERDO No. 43**  
(11 de Septiembre de 2013)

**MEDIANTE EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS ESTÍMULOS A LOS  
ASOCIADOS DE LA CASA NACIONAL DEL PROFESOR ORGANIZACIÓN  
COOPERATIVA POR MULTIACTIVA "CANAPRO O.C."**

El Consejo de Administración en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la legislación cooperativa, los estatutos vigentes, el derecho común y,

**CONSIDERANDO**

1. Que es función del Consejo de Administración, desarrollar políticas y procedimientos para el buen funcionamiento de CANAPRO O.C.
2. Qué corresponde al consejo de Administración, apoyar y estimular la gestión comercial que hagan los asociados y empleados de la Cooperativa.
3. Que corresponde al Consejo de Administración estimular la fidelidad de los asociados a la cooperativa.
4. Que es necesario establecer parámetros y criterios para el plan de estímulos otorgados por CANAPRO O.C.

**ACUERDA:**


**ARTÍCULO 1º.** Reglamentar los Estímulos para los Asociados de CANAPRO OC.

**ARTÍCULO 2º.** BENEFICIO POR AFILIACIÓN: La afiliación a CANAPRO O.C. no tiene costo y una vez hecho efectivo el primer aporte social le da derecho a los servicios y beneficios de la cooperativa, a excepción de los beneficios relacionados, auxilios funerarios y bono pensional.

**ARTÍCULO 3º.** BENEFICIO DEL GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS: CANAPRO O.C. con el propósito de estimular a los asociados ahorradores, asumirá el GMF vigentes de las captaciones.

**ARTÍCULO 4º.** BENEFICIOS EN EL MANEJO DE LA CUENTA DE AHORROS:

- **Manejo de la cuenta con tarjeta débito y/o libreta de ahorros.**
- No cobro cuota de manejo.
- No cobro del primer talonario de ahorros.
- La primera tarjeta no tiene costo para el asociado.

 CANAPRO o.c.	Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva CANAPRO o.c. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DE-RA-AC
		Versión: 1.0
	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	14/02/2011
		Página 2 de 4

- Las tres primeras transacciones mensuales de retiro no tiene costo para el asociado, en los cajeros de la red ATH.
- Pago de servicios públicos sin costo por datafonos de la entidad.
- Acceder a incentivos que ofrece la entidad bancaria por el convenio de afinidad.

**PARÁGRAFO:** CANAPRO O.C., mantendrá un plan de incentivos para los asociados ahorradores de la cooperativa.

### **ARTÍCULO 5º. BENEFICIO POR DESVINCULACIÓN DEL SERVICIO ACTIVO:**

**Conceder un estímulo consistente en un bono por valor de un (1) salario mínimo legal mensual vigente a los asociados que se desvinculen del servicio activo por pensión, el cual se hará efectivo en el centro vacacional de la entidad.**


Para ser beneficiario de este estímulo se requiere:

1. Tener una antigüedad con la cooperativa no inferior a cinco años.
2. Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con la cooperativa en el momento de la desvinculación del servicio activo y al momento de recibir el beneficio.
3. Presentar copia de la Resolución en la que la entidad nominadora le acepta el retiro definitivo.

**PARÁGRAFO:** El presente estímulo lo puede utilizar el beneficiario dentro del año siguiente a su desvinculación del servicio activo.

**ARTÍCULO 6º. BONIFICACIÓN POR VINCULACIÓN DE ASOCIADOS:** Establecer bonificación económica a los asociados y empleados, que hagan gestión comercial, promuevan el portafolio de servicios y beneficios de la entidad con el fin de vincular nuevos asociados a la cooperativa, consistente en el pago de un (01) salario mínimo legal diario vigente, por cada afiliación efectiva, el cual se cancelará una vez ingrese el primer descuento del aporte social a la cooperativa por parte de la entidad pagadora.

**PARÁGRAFO.** Para efectos del pago de la bonificación el asociado o empleado deberá presentar cuenta de cobro, la cual debe llevar el visto bueno de la Gerencia Comercial, y autorización del Gerente General, esta se pagará trimestralmente y por ningún motivo constituirá factor salarial.

 CANAPRO o.c.	Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva CANAPRO o.c. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DE-RA-AC
		Versión: 1.0
	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	14/02/2011
		Página 3 de 4

**ARTÍCULO 7º. BENEFICIOS EN SERVICIOS DE RECREACIÓN;** Todos los asociados de CANAPRO O.C. y su núcleo familiar pueden disfrutar sin costo de los servicios de recreación y esparcimiento que se ofrecen en el centro vacacional de Monquirá. También podrán participar en actividades lúdico recreativas, culturales y deportivas, que organice la cooperativa.

**PARÁGRAFO 1: CANAPRO O.C.,** establecerá convenios en materia de recreación y turismo, con el propósito de facilitar este servicio a los asociados en condiciones especiales.

**PARÁGRAFO 2:** Con el propósito de estimular la fidelidad de los asociados, CANAPRO OC., anualmente presupuestará con cargo al Fondo de recreación estadias en el centro vacacional, por valor de un salario mínimo mensual legal vigente, en orden de antigüedad.

**ARTÍCULO 8º. BENEFICIOS EN SOLIDARIDAD: Todos** los asociados activos de CANAPRO O.C., están protegidos con una póliza de vida grupo que cubre al asociado principal y su núcleo familiar y ayuda económica en circunstancias especiales.


**ARTÍCULO 9º. BENEFICIOS EN EDUCACIÓN:** CANAPRO O.C. ofrece a sus asociados sin costo alguno capacitación en educación cooperativa y temas de interés general para los asociados, según programación establecida por el comité.

**CANAPRO O.C.,** hará inversión en educación formal con el porcentaje de ley establecido con los excedentes de cada ejercicio económico, para lo cual se recibirán los proyectos de las diferentes instituciones educativas interesadas en ser beneficiadas, se analizará su viabilidad y se hará el trámite ante la Secretaría de Educación respectiva y el MEN.

**ARTÍCULO 10º.** Los beneficios que CANAPRO O.C. no pueda ofrecer directamente a sus asociados, lo hará a través de convenios establecidos con entidades o empresas especializadas.

**ARTÍCULO 11º. BENEFICIOS PARA EL SERVICIO DE CRÉDITO:**

- Atención personalizada.
- Oportunidad y agilidad en el trámite.
- Tasas de interés competitivas.
- Servicio incluyente de acuerdo con las necesidades del asociado y su capacidad de pago.

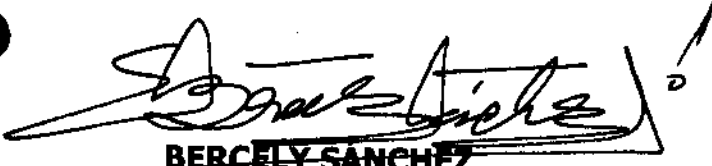
 CANAPRO o.c.	Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva CANAPRO o.c. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DE-RA-AC
		Versión: 1.0
	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	14/02/2011
		Página 4 de 4

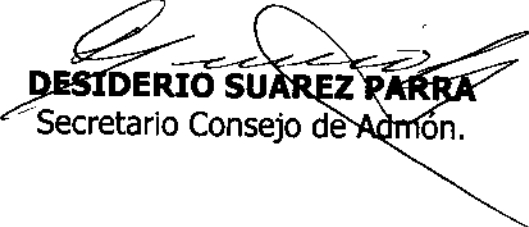
- Anualmente, al cierre de cada ejercicio económico, la cooperativa otorgará a los asociados con mayor utilización del servicio de crédito con pago oportuno, una estadía en el centro vacacional por valor de un salario mínimo mensual legal vigente, en número de 20, distribuidos entre las agencias de la entidad de tal forma que todas reciban el beneficio.

**PARÁGRAFO:** Para establecer los beneficiarios, se tendrá en cuenta el mayor valor cancelado por concepto de intereses.

**ARTÍCULO 12º.** El Consejo de Administración, determinará en el presupuesto de cada año la posibilidad de otorgar un detalle para todos los asociados activos.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración en reunión extraordinaria efectuada el 11 de Septiembre de 2013, según Acta No. 12.

  
**BERCELY SANCHEZ**  
 Presidente Consejo de Admón.

  
**DESIDERIO SUAREZ PARRA**  
 Secretario Consejo de Admón.